

situación de insolvencia por importe de 8.850,12 euros de principal, más la cantidad de 1.770 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 18 de octubre de 2005.—La Secretario/a Judicial.—58.938.

MOHAMED ACHAROU

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en expediente de jura de cuentas núm 1/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Rodríguez Cifuentes contra Mohamed Acharoui, se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Mohamed Acharoui, en situación de insolvencia provisional por importe de 416,00 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 41,60 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 9 de noviembre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Mataró. 59.139.

MULTIMEDIA VIDEOPRODUCCIONES STREAMING, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-535/04 ejecución 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de despido contra la empresa Multimedia Videoproducciones Streaming, S. L., sobre despido, se ha dictado resolución de fecha siete de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Multimedia Videoproducciones Streaming, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 13.123,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de noviembre de 2005.—Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial.—58.641.

N.C. HYPERBARIC, S. A.

(Sociedad escindida)

NICOLÁS CORREA CALDERERÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», se celebró el 7 de noviembre de 2005 y se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Previa aprobación de los Balances de la sociedad a 31 de mayo de 2005, como balance de escisión, se aprueba la escisión parcial de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», en «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», en los términos contenidos en el proyecto de

escisión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el registro Mercantil de Burgos el 25 de octubre de 2005.

La escisión dará lugar a la creación de una nueva sociedad y al traspaso en bloque de parte de su patrimonio, a título particular a «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», que se constituirá con un capital de 606.750 euros, dividido en 1.618.000 participaciones sociales de 0,375 euros de nominal cada una.

Segundo.—Se aprueba una relación de canje de una acción de «Nicolás Correa Calderería, Sociedad Limitada», por cada acción de «NC Hyperbaric, Sociedad Anónima», sin complemento en dinero.

Tercero.—Las operaciones de la sociedad escindida se consideran a efectos contables hechas por la beneficiaria a partir del 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—No existe en la entidad escindida titulares de acciones ni participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de aquellas ni, por consiguiente se otorgaran en la entidad beneficiaria. No se atribuyen ventajas de clase alguna a los Administradores.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; asimismo, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las entidades participantes en la escisión conforme señala el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante un mes desde el último anuncio de escisión.

Burgos, 15 de noviembre de 2005.—La Secretaria de «NC Hyperbaric, Sociedades Anónimas», D.ª Ana Nicolás-Correa Barragán.—59.449. 1.ª 25-11-2005

NAINGAS, S. L. ANCOGAS S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º nueve de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 293/02 se ha dictado auto con fecha 22-7-05 por el que se declara a las empresas Naingas, S. L., y Ancoegas, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 3.923,90 euros de principal más 784,88 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—58.617.

NASKER INTERNATIONAL SNACKS PE-FOOLD, S. L.

Declaración de Insolvencia.

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Pamplona,

Hago Saber: Que en este juzgado se tramita ejecutoria núm. 117.2005 a instancias de Marcia Aurora Correa Taco contra Nasker International Snacks Pe-Food, S. L., en que se ha dictado resolución, que contiene parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Se declara al ejecutado Nasker International Snacks Pet-Food, S. L., en situación de insolvencia total y/o Parcial, con carácter provisional por importe de 2.121,45 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal), procedáse a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procedáse al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.»

Así lo propongo, a S.S.ª, para su conformidad.

Pamplona, 3 de noviembre de 2005.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—58.942.

NIN MODE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución núm. 67/04, acumulada la 184/04, a instancias de Ana Belén Aguilar Pova, María Inmaculada Casas Devesa, Carmen Díez Transmontes, María del Sol Gómez Caparrós, Pilar Jiménez Ortega, Sara Leirado López, María Eulalia Lozano Lozano, Maravillas Molina de Gea, María Luisa Valdivia Portillo, Francisca Zarza Pérez, contra Nin Mode, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 7.11.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 130.455,93 euros de principal, más 13.045,59 euros de intereses provisionales y 13.045,59 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de noviembre de 2005.—Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—58.788.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES O PONTE DA PEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Universal de la sociedad, con fecha 20 de octubre de 2005, acordó, por unanimidad, la disolución y extinción conjuntas de la sociedad y su Balance Final aprobado según el siguiente detalle:

	Euros
Activo:	
Capital	168.280,00
Reservas	73.477,97
Total Activo	241.757,97
Pasivo:	
Pérdidas y ganancias	5.109,77
Accionistas a cuenta de liquidación	121.980,12
Resultado de liquidación	114.668,08
Total Pasivo	241.757,97

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El liquidador, don José Vila Rejo.—59.098.

OKAPI TRANSPORTES TERRESTRES, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Láinez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162/03 de este Juzgado, seguido a instancias de Vasile Scuturice, contra la empresa Okapi Transportes Terrestres, S. L., sobre Cantidad, núm. 483/03, se ha dictado auto en fecha diecisiete de noviembre 2005, por el que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa Okapi Transportes Terrestres, S. L., por importe de 2.441,63 euros de principal, más 350 euros de intereses y 350 euros de costas, y de conformidad con el